



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, veintidós (22) marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez, informando que la vocera judicial de los solicitantes allegó documentación requerida en cumplimiento de la carga procesal impuesta en auto de fecha 10 de febrero de 2022. Sírvase proveer.

El Secretario
YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, veintidós (22) marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE	URBANO MANUEL HERNANDEZ COGOLLO
DEMANDADO	MANUEL SALVADOR RICARDO BERRÍO
RADICADO	230013103003 1996-00073-01.
ASUNTO	AUTO- ORDENA CUMPLIR CARGA
AUTO N°	(#)

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica que mediante auto de fecha 10 de febrero de 2022, se emitieron las siguientes ordenes, así:

PRIMERO: TENER Por no cumplida la carga procesal por parte de la Doctora. **NALLIBER ALVENIS AGUDELO, tener por no presentados los escritos que remita dicha vocera judicial,** en razón a que no se tiene certeza si los mismos proviene de su correo electrónico.

SEGUNDO: ORDENAR A LA PARTE SOLICITANTE para que en el término de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación de este proveído, cumpla la carga procesal impuesta en el numeral segundo del auto de fecha 18 de noviembre de 2021, esto es, aportar el registro civil de defunción del señor **MANUEL SALVADOR RICARDO BERRÍO**, los registros civiles de nacimientos de los señores ANA ASCENSIÓN RICARDO ANAYA, C.C. 50.930.814, VICTOR MANUEL RICARDO ANAYA, C.C. 15.073.351, ANTONIO MANUEL RICARDO ANAYA, C.C. 15.073.207, MANUEL SALVADOR RICARDO ANAYA, C.C. 15.072.775, LUZ ELENA RICARDO GOMEZ, C.C. 50.956.714, ALBERTO RICARDO GOMEZ, C.C. 15.075.153, LUIS RICARDO GOMEZ, C.C. 15.074.847, y el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-20228, para poder dar inicio a la solicitud, **recordándole que se trata de una orden judicial de ineludible cumplimiento, so pena de tener por desistida la solicitud de reconstrucción.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En cumplimiento de dicha cargo, apporto cuatro archivos adjuntos, así:

 NaLiYbEr AlVeNiS AgUdEIO <nally_aa0609@hotmail.com>     ...

Mar 22/02/2022 16:12

Para: Delcy Adela Hoyos Ávila

 CERTIFICADO CORREO.pdf 234 KB	 REGISTROS.pdf 4 MB
 RESGISTROS..pdf 606 KB	 M.I.No. 140-20228.pdf 58 KB

 4 archivos adjuntos (4 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 Descargar todo

BUEN DÍA,

NALLYBER AGUDELO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.904.745 DE MONTERÍA, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR MANUEL SALVADOR RICARDO BERRIO (Q.E.P.D), POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR USTED ANTERIORMENTE (REGISTROS CIVILES, REGISTRO DE DEFUNCIÓN Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y

Este despacho verificó que la parte interesada adosó, los siguientes documentos:

-  Certificacion de
la DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE DABOGADOS Y
ILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
donde se evidencia el correo registrado.
-  Registros civil de nacimiento del señor Alberto Ricardo Gomez
-  Registro civil de nacimiento de la señora Luz Elena Ricardo Gomez
-  Registro civil de nacimiento de la señora Nelys Ricardo Gomez
-  Registro civil de nacimiento del señor Luis Ricardo Gomez



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

- ✚ Registro civil de nacimiento I del señor Victor Manuel Ricardo Anaya
- ✚ **Registro civil de nacimiento completamente ilegible no se alcanza a percibir a quien corresponde (folios 11 y 12 del pdf adjunto)**
- ✚ Registro civil de nacimiento del señor Antonio Manuel Ricardo Anaya
- ✚ Registro civil de nacimiento del señor Manuel Salvador Ricardo Anaya
- ✚ Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-20228

No obstante, se verifica, que aún falta por acreditar y adosar el registro civil de nacimiento de la señora ANA ASCENSIÓN RICARDO ANAYA, así como el registro civil de defunción del señor **MANUEL SALVADOR RICARDO BERRÍO**.

Recuérdese que se está presentando una solicitud de reconstrucción de expediente y posterior levantamiento de medidas cautelares, dicha solicitud se realiza como herederos del demandado, donde la prueba idónea de tal calidad (heredero) es.

1. Acreditar el fallecimiento del titular
2. Acreditar la condición de heredero.

En el caso de autos al no acreditarse dichos hechos, es imposible continuar con el trámite de reconstrucción de expediente.

Se destaca, que los documentos faltantes fueron requeridos en el auto de data 10 de febrero de 2022, el cual se otorgó el término de 30 días para aportarlos, del cual dicho término está transcurriendo

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR A LA PARTE SOLICITANTE que cumpla con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 10 de febrero de 2022, **cuyo término se encuentra transcurriendo**, esto es, aportar el registro civil de defunción del señor **MANUEL SALVADOR RICARDO BERRÍO**, los registros civiles de nacimientos de los señores ANA ASCENSIÓN RICARDO ANAYA, C.C. 50.930.814. para poder dar inicio a la solicitud, **recordándole que se trata de una orden judicial de ineludible cumplimiento, so pena**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de tener por desistida la solicitud de reconstrucción, aplicando la figura del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548aa5fae3c20f6381f6c3f5e3a50ed214739c9c9a8de605fe31e66d4516ef5d**

Documento generado en 22/03/2022 07:39:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>